

San Rafael 03 de noviembre de 2012.

Señores:
Tribunal Electoral Regional.
Presente.

REF: OBJETA ELECCION DE ALCALDE COMUNA DE SAN RAFAEL POR MOTIVOS QUE INDICA.

DISTINGUIDOS SEÑORES:

El suscrito candidato Alcalde de la comuna de San Rafael Provincia de Talca, don **ALFREDO EUSEBIO BASTIAS MERCADO**, cédula de identidad N°8.748.388-6; a ustedes con todo respeto exponerte y solicita a ustedes:

Con fecha 28 de octubre del presente año se verificaron en el país las elecciones comunales a fin de que el electorado se pronunciara sobre quien deberá gobernar el destino de nuestra Comuna por los próximos cuatro años. En esa oportunidad se eligió como Alcaldesa de la Comuna a **doña CLAUDIA DIAZ BRAVO** de la Lista F Concertación Democrática militante del Partido Demócratacristiano, la mencionada fue electa con 1.869 votos que corresponden al 38.08 % del total de votos; nuestro candidato obtuvo un total de 1.485 votos correspondientes al 30.26 % del total de votos, obteniendo de esta forma la segunda mayoría en la singularizada elección.

En un proceso de elecciones municipales los electores son quienes ejercen la democracia de una manera limpia y transparente y con su voto eligen, con interés por ser miembros de la Comuna, a quien resulte en definitiva electo. Esta es una máxima de todos los estados de Derecho en que la democracia es una institución limpia, transparente y el acto electoral es revestido de solemnidades que han de observarse necesariamente. Por lo tanto son características de un proceso democrático las que se han señalado, a contrariu sensu un proceso que no cuente con las

características de transparencia, apego a las solemnidades, limpieza, entre otras, es un proceso viciado, que no se condice con un estado de derecho y mucho menos democrático, toda vez que el resultado obtenido de esta forma obedece a un proceso viciado, a un fraude y quienes lo fraguaron son unos delincuentes que con su actuar malicioso sólo buscan su beneficio personal.

En la especie, el proceso que se reclama contó con un total de votos emitidos de 5.074 de los cuales fueron válidamente emitidos 4.907, como se señaló la candidata electa como alcaldesa obtuvo 1.869 votos correspondiente al 38.08% del universo electoral y nuestro candidato, a saber **ALFREDO BASTIAS MERCADO**, 1.485 votos correspondientes al 30.26%, la diferencia de votos entre uno y otro lo fueron 384 decisivos votos, que a la postre marcaron la elección, **SIN EMBARGO**, debemos hacer presente que la diferencia de votos se debió a irregularidades notoriamente manifiestas y conocidas por la comuna como las siguientes:

1.- Existe certeza absoluta de que se acarrearón a la Comuna por el comando de la candidata electa doña **CLAUDIA DIAZ BRAVO**, aproximadamente 400 personas, **QUE NO TIENEN RESIDENCIA EN LA COMUNA, NO FORMABAN PARTE DEL COMANDO DE LA DENUNCIADA Y A LOS CUALES SE LES PAGO POR EL VOTO**, en efecto el universo electoral aumentó considerablemente, y ese día llegaron varios buses con personas de diferentes partes de Chile y que no pertenecían a la Comuna y que obviamente no tenían su domicilio en esta Localidad.

2.- Existe una diferencia de aproximadamente 1.140 votos entre los votos de alcalde y los de concejal, a saber Los candidatos a concejal tuvieron en total 3934 votos emitidos y la elección de alcalde tuvo 5.074, de lo que se desprende que hubo un " **misterioso extravío** " de más de **MIL VOTOS**, situación que es imposible que suceda en la práctica toda vez que ambas cantidades deben coincidir absolutamente, esta información se obtuvo inmediatamente se hizo el cómputo de los votos y persiste a la fecha.

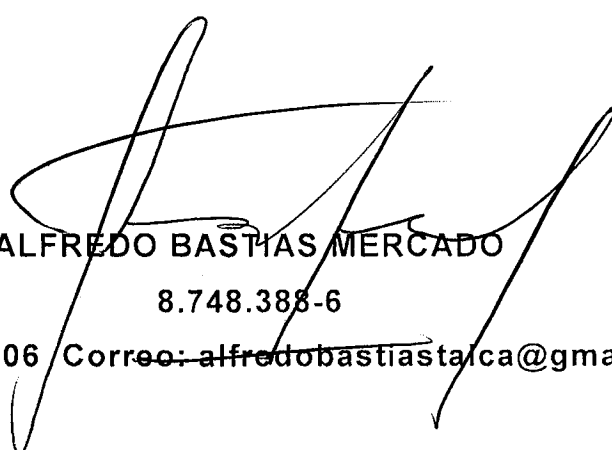
3.- En la mesa número 2 de mujeres al momento de entregar los votos a los electores, los vocales de mesa se dieron cuenta de que una de las papeletas de los votos se encontraba sin número de serie, situación irregular que se repitió en varias de las mesas.

Lo anterior y encontrándonos dentro del plazo nos lleva a presentar impugnación o reclamo al proceso electoral de alcalde de la Comuna de Sn Rafael correspondiente al año 2012, a fin de que se corrijan las irregularidades del proceso, y en definitiva se eliminen los votos que no corresponden por no ajustarse a derecho. Hacemos presente que la elección de alcalde corresponde a un proceso viciado, producto de un delito criminal y que en definitiva debería dejarse sin efecto o que vuestra autoridad adopte las medidas de rigor a fin de que se haga valer el imperio del derecho y la voluntad popular VALIDAMENTE emitida en las urnas.

Además hubo casos en que se llamo a votar en dos mesas a un mismo elector, como ocurrió con don GUILLERMO ARTURO BASTIAS MERCADO, cedula de identidad N°8.257.887-0, quien voto por la mañana en la mesa N°2 y por la tarde estaba siendo llamado a viva voz a votar en otra mesa de sufragio que es la N°8.

Por lo denunciado solicitamos la revisión del Padrón Electoral de la Comuna y una total revisión de los votos de la Comuna en este proceso.

ATTE:



ALFREDO BASTIAS MERCADO
8.748.388-6

Fono: 95967006 / Correo: alfredobastiastaica@gmail.com